Unidad Operativa de Contrataciones

Paraguay de la gente

GERENCIA
26 -07- 2021
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

COMUNICACIÓN INTERNA UOC/CAC/N° 477/2021

A: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DE: COORDINACIÓN DE ADJUDICACIONES Y CONTRATOS

Referencia: Respuesta de la Nota DNC N° 13663/2021 -

Fecha: 26.07.2021.-

Ampliación del dictamen UOC/CAC/N°301/2021 para la renovación de la Locación del inmueble determinado para la sede de "Centro de Atención al Público en la ciudad de Paraguarí"-ID 358.174.-

En atención a la Nota de observación DNC N° 13663/2021, mediante la cual se observan 2 aspectos del proceso de renovación de locación, líneas arriba mencionado.

En respuesta, al requerimiento de extensión del dictamen en el cual consten y se detallan acabadamente la justificación de la renovación para la entidad.

Que, conforme se desprende de la Comunicación Interna GCIR N° 122/2021 de la Gerencia Comercial Regiones del Interior; dependencia solicitante de la renovación del contrato de Locación; las necesidades obedecen a seguir contando con el inmueble locado, ya que el mismo cumple con las exigencias de la Convocante, satisfaciendo así, adecuadamente los requerimientos:

ASPECTO FÍSICO: dicho inmueble se encuentra edificado con las siguientes características físicas: 3 áreas para oficinas, garaje, 1 depósito, área de servicios, y un área de cocina o uso común, 2 baños y un salón para atención al cliente; a ello debe agregarse la conveniencia de su ubicación geográfica, facilitando el acceso para los usuarios de la ciudad de Paraguarí.

RELACIÓN COSTO - BENEFICIO:
Que, el costo que se abonará en concepto de alquiler es razonable, considerando la ubicación en que se encuentra el inmueble, además de cumplir con todos los requisitos técnicos solicitados, y que la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay no cuenta con disponibilidad presupuestaria para realizar la adquisición de un local propio con las características antes descritas en el territorio de la ciudad de Paraguarí.

En virtud a las justificaciones realizadas precedentemente, ésta Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones, atendiendo los requisitos establecidos en la Resolución DNCP N ° 1494/2018, presenta ante el Directorio de la ESSAP S.A., el Dictamen justificativo del procedimiento de Locación de Inmueble Determinado, a fin de poner a consideración, cuanto sigue:

Abg. Ambar Pérez
Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

Abg. Blás Antonio Ramírez Lópe
Coordinador de Adjudicación y Contratos - UC
essap sa

Que, conforme a las disposiciones de la Resolución DNCP N° 1494/2018 en base al cual se adjudicó el proceso licitatorio de Locación y renovación de Locación de inmueble, formando parte en su tiempo de la reglamentación al artículo 44° de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el cual reza: "Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fueses inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".
Que, el articulo 47 de la Ley 2051/2003 establece "Artículo 47.- RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS
En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos."

Que, finalmente en su Art. 9° inciso a) de la Resolución ut supra mencionada dispone: "Dictamen justificativo en los términos del inciso a) del artículo 4° de la presente resolución y del artículo 47 de la Ley 2051/2003".

Habiéndose expuesto por tanto acabadamente en el presente dictamen de ampliación, los motivos que impulsan la renovación de locación de inmueble determinado en la ciudad de Paraguarí, cumpliendo así con las disposiciones normativas antes citadas.

Por último, cabe aclarar, respecto a la observación en cuanto a la fecha de vigencia estipulada en el contrato de renovación N° 43/2021 de fecha 12 de julio del corriente, el mismo fue indicado a partir de fecha 20 de agosto del corriente, dado que la vigencia del contrato principal se extendía hasta el día 19 de agosto del 2021 contando por tanto con cobertura hasta esa fecha, considerándose oportuno sindicar la vigencia del contrato de renovación desde el día siguiente.

Atentamente

Abg. Ambar Pérez
Jefe Unidad Operativa de Contrataciones
essap S.A.

Abg. Blás Antonio Ramírez López
Coordinador de Adjudicación y Contratos - UOC
essap sa

essap sa
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Contratos y Adjudicaciones [X]
Evaluación [ ]
Procesos [ ]
Calidad [ ]
Otros:
Observaciones: Proceder concretamente

Abg. Rossana Astigarribia López
Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa